

Santiago, 12 SEP 2014

**VISTOS:**

- 1) Que en virtud de la investigación Rol FNE 2278-14, esta Fiscalía ha tomado conocimiento de sucesivas adquisiciones por parte de SOCOFAR S.A. ("SOCOFAR") de diversos prestadores de salud y distribuidores de medicamentos especializados en el área de oncología ("la Operación");
- 2) Lo dispuesto en la Guía Interna para el análisis de Operaciones de Concentración Horizontales y en los artículos 1°, 2°, 3° y 39° del DFL N°1 de 2005 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N° 211, de 1973; y,

**CONSIDERANDO:**

- 1) Que la referida Operación incide en rubros de alto impacto para los consumidores como son el mercado de prestaciones de salud y ámbito farmacéutico en general;
- 2) Que, conforme a los datos recopilados por esta Fiscalía, los prestadores oncológicos adquiridos por SOCOFAR tendrían presencia nacional, pudiendo presentarse superposiciones en varias áreas geográficas;
- 3) Que la adquisición de un distribuidor de medicamentos por parte de SOCOFAR podría incrementar la participación de un actor relevante en los mercados de distribución mayorista y minorista de medicamentos a nivel nacional;
- 4) Que ante la ausencia de datos públicos relativos a la participación de mercado de los prestadores y distribuidores que fueron adquiridos por SOCOFAR, resulta imposible para este servicio determinar el grado de concentración resultante de la Operación;
- 5) Que, por tanto, esta Fiscalía requiere realizar mayores indagaciones dirigidas a obtener información detallada sobre el mercado en que incide la Operación, con el fin de evaluar sus posibles riesgos anticompetitivos;

**RESUELVO:**

**INSTRÚYASE INVESTIGACIÓN.**

**COMUNÍQUESE** a los afectados en el siguiente oficio que se les dirija.

Rol F 37-2014

*JIW*

  
FELIPE IRARRAZABAL PHILIPPI  
FISCAL NACIONAL ECONÓMICO